

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2273307

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.891

SANTIAGO, 08/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Atsushi NEMOTO nacido el 18/03/1965 en Japon, pasaporte ordinario MS1622374; Haruka NEMOTO nacida el 22/01/1999 en Japon, pasaporte ordinario MZ0545547; Asahi NEMOTO nacido el 30/04/1994 en Japon, pasaporte ordinario MZ0545546; y Keiko NEMOTO nacida el 11/10/1965 en Japon, pasaporte ordinario TG5697879, todos de nacionalidad JAPONESA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros Atsushi NEMOTO de nacionalidad JAPONESA, su conyuge Keiko NEMOTO de nacionalidad JAPONESA una multa total en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Haruka NEMOTO de nacionalidad JAPONESA y su hijo Asahi NEMOTO de nacionalidad JAPONESA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/mca
[9501-7] 08/07/2010
correl: 9.623

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


M^{te} Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público